



Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021

Doctor

DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT

Carrera 8 No. 12B-31

Bogotá D.C.

Referencia: Alerta Temprana N° 006-21 de Inminencia¹ por la situación de riesgo en el área urbana y peri-urbana del municipio de Arauca.

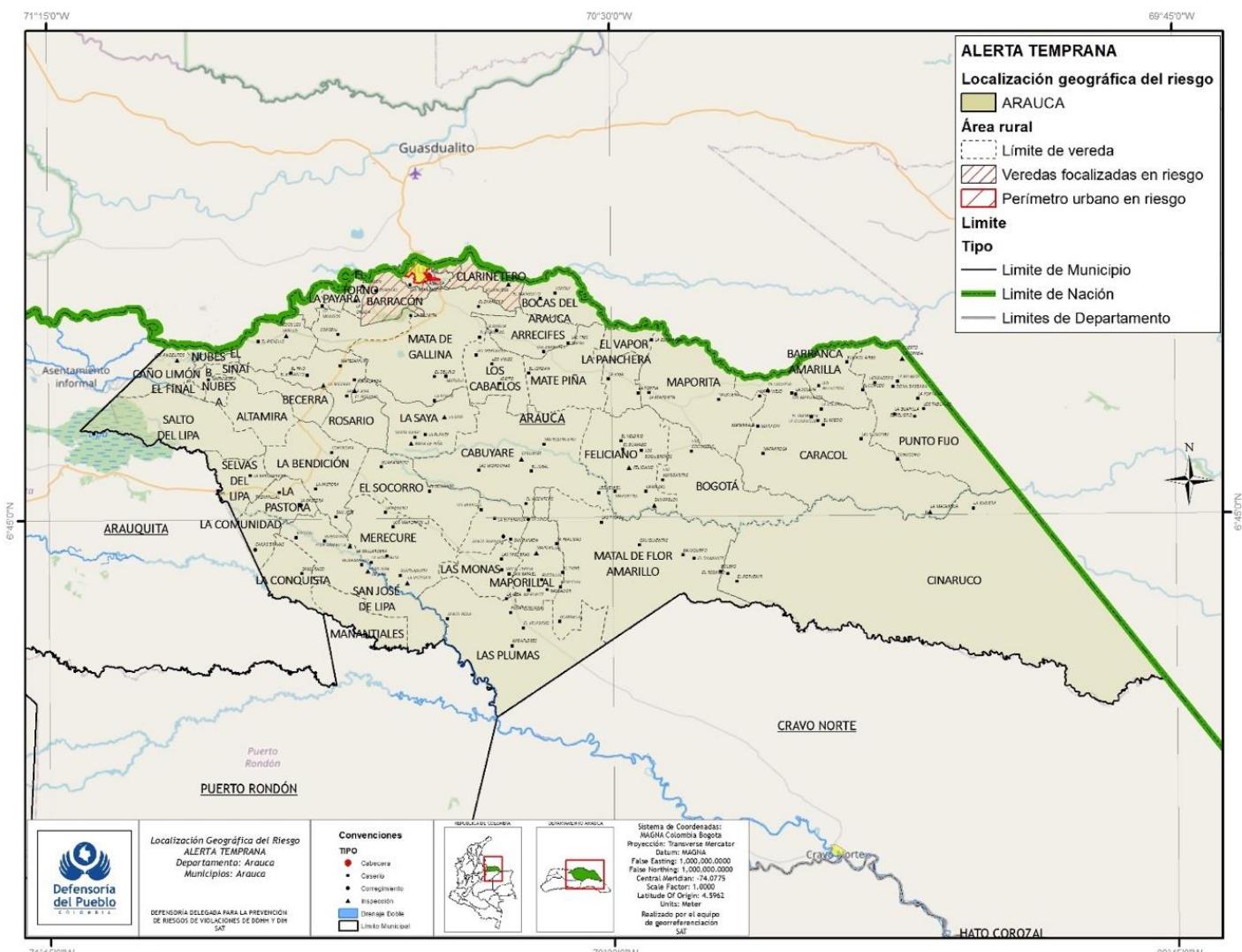
Respetado Señor Ministro:

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia, debido al inminente riesgo que enfrentan aproximadamente 15.000 personas residentes en los barrios de las Comuna 1 (Libertadores, Miramar, Veinte de Julio y Cabañas del Río, donde se encuentra ubicado el asentamiento humano informal Cancha los Güires), Comuna 2 (San Luis, Santafé y Santafecito), Comuna 3 (Guarataros, Corocoras, El Porvenir, El Triunfo, Primero de Enero, Doce de octubre y Pedro Nel Jiménez) y Comuna 5 (Fundadores, La Granja y Flor de mi Llano, como también los asentamientos humanos informales Villa Isabela, Bello Horizonte, San Vicente de Paul, Jerusalén, El Recreo y Brisas del Puente, y las veredas Monserrate, Clarinetero, Playitas, Gabananes I y II, Mate Candela y Barrancones del municipio de Arauca). Lo anterior, debido al incremento de las acciones violentas de los grupos armados no estatales parte del conflicto armado no internacional colombiano, como el ELN y la facción disidente de las antiguas FARC-EP Frentes 28 y Décimo Martín Villa, que han venido suscitando graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2018: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



FOCALIZACIÓN DEL RIESGO



En la actual contingencia del acontecer araucano, los grupos armados no estatales mencionados, han iniciado una oleada de ataques contra la Fuerza Pública y también contra algunos sectores de la población civil, ocasionando graves hechos victimizantes, expresados en ataques armados con interposición de población civil, homicidios selectivos, secuestros y/o desapariciones forzadas, reclutamientos forzados, extorsiones y amenazas. Estas acciones violentas amenazan con incrementarse en 2021.

Los sectores poblacionales más afectados que han sido blanco de los grupos armados no estatales son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las mujeres, la población migrante venezolana, las personas socialmente estigmatizadas (a los que acusan de ser comercializadores o consumidores de sustancias psicoactivas o también las que cometen delitos menores o contravenciones), las personas vinculadas a liderazgos sociales y comunales, personas defensoras de derechos humanos, líderes políticos o exmandatarios y sus familias, y algunos miembros de la población OSIGD (personas con orientación sexual e identidad de género diversa).

Estos grupos armados no estatales aprovechan las condiciones fronterizas del territorio araucano que limita con el Estado Apure venezolano a través del cauce del río Arauca, para sacar ventajas del factor sorpresa cuando realizan incursiones o ataques contra la Fuerza Pública o contra personas de la población civil. Esta ubicación también les facilita ocultar sus unidades o comandos ante la reacción de las autoridades. Todo lo anterior,



como estrategia para satisfacer su interés de imponer y mantener el dominio poblacional en el territorio.

Pese a que los hechos perpetrados en las últimas semanas de febrero 2021 exacerbaban el escenario riesgo registrado en la Alerta Temprana 081-18 y posteriormente en el Informe de Seguimiento 059 del 12 de junio de 2020, en cuanto a la evolución del riesgo, este documento de Alerta Temprana de Inminencia no reemplaza los documentos recién mencionados. Se busca actualizar el escenario de riesgo al que se enfrenta la población residente en el área urbana y peri-urbana del municipio de Arauca, para revisar y ajustar las medidas que se están implementando para mitigar o contener las amenazas de los grupos armados no estatales, en el marco de las recomendaciones hechas en la AT 081-18.

Se espera, que a partir de la revisión y consideración de las amenazas y vulnerabilidades que en este documento se registran, se adopten medidas eficaces de prevención y protección para salvaguardar los derechos fundamentales de la población focalizada en riesgo en la jurisdicción de la capital del departamento de Arauca.

I. Contexto del escenario de riesgo

La jurisdicción del municipio de Arauca limita al norte con la margen derecha del río Arauca, que divide a Colombia y Venezuela. Al frente, en la otra orilla del río Arauca, se encuentra la población de El Amparo, jurisdicción del Estado Apure venezolano, conectadas por el Puente Internacional José Antonio Páez, único paso terrestre para el tránsito de personas vigilado por las autoridades migratorias de esta jurisdicción fronteriza binacional.

En el departamento de Arauca, una vez avanzado el proceso de negociación entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP, que concluyó con la dejación de armas de este grupo armado y su transformación en movimiento político, el ELN abarcó las zonas que, en el pasado, estuvieron bajo influencia de las FARC-EP, con la intención de erigirse como único grupo guerrillero de la región. Con el fracaso de la exploración de diálogos a comienzos de 2019, de cara a un proceso de negociación de paz con el Gobierno Nacional, el ELN intensificó su accionar contra la Fuerza Pública, imponiendo un mayor control social y territorial en las zonas aledañas de los corredores de movilidad fronterizo.

En lo que respecta a la recomposición de las disidencias de las antiguas FARC-EP, a partir del segundo trimestre del 2018, se evidenció la reagrupación y conformación de estructuras que se declararon disidentes de las negociaciones que se llevaron a cabo en Cuba. Inicialmente, recibieron apoyo del ya conformado Frente primero en Guaviare y sur del Meta, reinstalando lo que anteriormente las FARC-EP llamó Frente 10, bautizado ahora como “Martín Villa”. El posterior fortalecimiento de este Frente le ha permitido extenderse a todo el departamento de Arauca.

En la actual coyuntura de exacerbación de las acciones violentas, las zonas periféricas de la ciudad de Arauca, donde los residentes conviven en altas condiciones de vulnerabilidad ambiental y precariedad socioeconómica, son áreas que precisamente coinciden con puntos de acceso al río y, por tanto, para cruzar con relativa facilidad la línea fronteriza internacional. Algunos de los barrios y asentamientos humanos informales de las comunas 1, 2, 3 y 5 del municipio de Arauca, focalizados en esta Alerta Temprana, se encuentran sobre esta franja límitrofe.

Las condiciones socioeconómicas de los sectores marginales de la ciudad son sucedáneas para el ocultamiento de milicianos y combatientes del ELN y de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, en su actividad de vigilancia, control social y extorsiones. Asimismo, dichas condiciones sociales de pobreza han sido acrecentadas por la pandemia del COVID-19, las cuales, ante la débil respuesta institucional para garantizar la provisión de servicios públicos y demás derechos sociales de la población que reside en estos



sectores, son aprovechadas por los grupos armados no estatales, para utilizar el territorio como corredor de movilidad, ocultamiento de sus miembros, la realización de actividades ilícitas como es el contrabando (armas, narcotráfico y combustibles), el aprovisionamiento, la movilidad y zona de descanso. Adicionalmente, estos asentamientos periféricos de la ciudad, y aledaños a la franja fronteriza, ofrecen ventajas geográficas para ejercer labores de vigilancia de los movimientos de la Fuerza Pública, particularmente de la Armada Nacional.

La realización de acciones violentas y configuración de violaciones a los derechos humanos e infracciones del Derecho Internacional Humanitario en esta capital, fueron ampliamente desarrollados en la descripción del escenario de riesgo de la Alerta Temprana No. 081 emitida el 18 de noviembre de 2018 y actualizado en su Informe de Seguimiento 10-0554 del 12 de junio de 2020. Esta valoración, aunada a los hechos de reciente acaecimiento en la Arauca, permiten inferir la permanencia de un ALTO nivel de riesgo para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos de la población que allí reside.

II. Expresión actual de las amenazas

La Defensoría del Pueblo observa con preocupación cómo a partir de diciembre de 2020 y hasta febrero de 2021, se han realizado varias acciones violentas por parte de estructuras armadas ilegales del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y del Frente Décimo de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP en la jurisdicción del municipio de Arauca. Los hechos violentos ejecutados por estos grupos armados no estatales configuran graves afectaciones contra la vida, integridad y libertad personal de sus habitantes, los cuales se expresan en homicidios selectivos, secuestros y/o retenciones, extorsiones, amenazas y atentados contra la Fuerza Pública y sus instalaciones, con interposición de la población civil.

Los hechos registrados hasta ahora, permiten inferir que ante los avances y operaciones que adelantan las autoridades de Policía, Ejército y Armada Nacional en la ribera araucana, que sirve de límite internacional con la República Bolivariana de Venezuela, tanto de control de migrantes, decomiso de mercancías de contrabando, captura de miembros de las organizaciones armadas, patrullajes y demás operativos de vigilancia y control, los grupos subversivos, en retaliación, han desatado una nueva oleada de ataques contra la Fuerza Pública y contra personas que consideran no cumplen las imposiciones que han establecido en los sectores urbanos y rurales, como es el relacionado con el consumo y expendio de sustancias psicoactivas, los delitos y contravenciones que generan malestar social en los habitantes.

La alta informalidad económica que dinamiza las actividades de la población que reside en la franja fronteriza de Arauca y El Amparo, relacionada con contrabando de combustibles, alimentos, víveres, semovientes, carnes, queso, pescado y autopartes, vincula un gran número de personas que encuentran en estas actividades la forma de obtener los ingresos para vivir, particularmente personas de doble nacionalidad o de nacionalidad venezolana, que intentan vender cualquier producto que les represente obtener dinero colombiano y aprovechar las ventajas de la tasa de cambio existente entre el peso (COP) y bolívar (VES). Ante los operativos que realiza la Fuerza Pública frente estas actividades, se genera un malestar social sensible en este corredor fronterizo, el cual es utilizado a su favor por los grupos armados no estatales, propiciando ataques contra miembros de la Fuerza Pública colombiana o contra sus instalaciones a través de ataques terroristas e instalación de artefactos explosivos improvisados.

Ahora bien, el malestar social que genera la inseguridad ciudadana por los reiterados raponeos, robos a mano armada y demás contravenciones que afectan a los habitantes de la ciudad de Arauca, como también el extendido consumo de sustancias psicoactivas en los jóvenes y el creciente narcomenudeo de dichos estupefacientes, son conductas que los miembros de estos grupos armados no estatales sancionan de forma ejemplar a través de homicidios o atentados contra la integridad personal.



Los grupos insurgentes del ELN y de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, en su lógica político-militar, consideran necesarias estas acciones para legitimarse e imponer su orden violento ante la población local, quienes perciben en las autoridades administrativas, judiciales y policiales, poca o mínima efectividad para controlar la problemática social relacionada con la drogadicción, la inseguridad ciudadana, la indigencia y demás problemas exacerbados por la creciente migración de ciudadanos venezolanos.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo estima que se está configurando una exacerbación del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 081-18, que puede conllevar graves afectaciones de los derechos fundamentales de la población que reside en ciudad de Arauca, los cuales pueden expresarse en homicidios, masacres, ataques indiscriminados con interposición de población civil, instalación de artefactos explosivos improvisados, “plan pistola” contra miembros de la Fuerza Pública, incrementos de los secuestros extorsivos y con fines políticos, amenazas y extorsiones.

Algunos de los hechos más relevantes, cometidos por los grupos armados no estatales que delinquen en esta jurisdicción de Arauca, que se han podido registrar, y que sustentan la evidencia del carácter altamente violento y ejemplarizante de los mismos, y que por tanto demandan acciones de prevención y protección urgente, se describen a continuación.

1. Activación de artefactos explosivos

La extensa frontera fluvial que conforma este municipio presenta un alto grado de porosidad a lo largo de la ribera del ancho río. Dicha condición, ha permitido que los grupos armados no estatales parte del conflicto, utilicen esta zona de frontera para realizar ataques contra miembros e instalaciones de la Fuerza Pública, a través del lanzamiento de artefactos explosivos y hostigamientos con armas de fuego. Muchas de estas acciones se realizan utilizando la margen venezolana del río Arauca, y, en otras ocasiones, hacen incursiones a la vertiente colombiana volviendo posteriormente a territorio venezolano.

En este accionar, han sido afectadas la infraestructura de la Policía Nacional, como son los Centros de Atención Inmediata (CAI) del barrio Primero de Enero y del Malecón Ecoturístico, y también la base de la Armada Nacional ubicadas sobre la ribera del río Arauca.

A continuación, se registran algunos de los hechos considerados más relevantes en lo transcurrido de este año 2021 y uno de diciembre de 2020:

- El 9 de febrero de 2021, unidades de la Armada Nacional encargadas de realizar control fluvial fronterizo, fueron atacadas con un artefacto explosivo improvisado (AEI), dejando como resultado 3 uniformados heridos. El hecho se presentó sobre el mediodía, en el barrio Santafé, inmediaciones al CAI del Malecón Ecoturístico.
- El 5 de febrero de 2021, hacia las 11:00 am fue activado un artefacto explosivo a orillas del río Arauca cerca de las antiguas instalaciones del establecimiento “Baruyito”, entre los barrios Santafé y San Luis, lugar en el que a diario transitan miembros de la Armada Nacional. No se registraron víctimas ni daños a bienes civiles.
- El 22 de enero de 2021, a partir de información suministrada por las autoridades, integrantes de la facción disidente de las extintas FARC-EP, Frente Décimo, serían los responsables de la ubicación de un cilindro de gas (instalado como artefacto explosivo) en la vereda Todos los Santos, vía que del municipio de Arauca conduce al municipio de Arauquita.
- El 8 de enero de 2021, acorde a información suministrada por las autoridades, integrantes del Frente Décimo de la facción disidente de las antiguas FARC-EP, bloquearon la vía principal que del área urbana del municipio de Arauca conduce al municipio de Arauquita, atravesando una motocicleta en la vereda La Yuca, obligando



a los transeúntes a detener los vehículos por temor a que hubieran sido instalados artefactos explosivos.

- El 22 de diciembre de 2020, integrantes del Frente Décimo de la facción disidente de las antiguas FARC-EP, activaron de manera controlada un artefacto explosivo improvisado (cilindro bomba), en momentos en el que miembros del Gaula de la Policía y la Armada Nacional realizaban el levantamiento del cadáver de un hombre que fue asesinado en el asentamiento humano informal Brisas del Puente. La detonación del artefacto ocasionó heridas de consideración a 2 uniformados y la muerte de 1 suboficial de la Armada Nacional.

La activación de estos artefactos explosivos, representan un gran riesgo para la población civil que transita y reside en esa zona limítrofe de la ciudad capital.

2. Homicidios y víctimas de nacionalidad venezolana

El Observatorio de Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF-, registró para el año 2020 un total de 25 homicidios ocurridos en la jurisdicción del municipio de Arauca. De acuerdo con la información suministrada por la Seccional Arauca de este Instituto, el 60% de los homicidios (15) registrados en la anualidad 2020, fueron perpetrados en el marco de la violencia sociopolítica o del conflicto armado interno. De este porcentaje, seis (6) de los cuerpos presentaban signos de tortura y nueve (9) de las víctimas, tenían nacionalidad venezolana o considerados población migrante.

Algunos de estos homicidios fueron perpetrados en las áreas de la periferia urbana de la ciudad de Arauca. Se registran los barrios Cabañas del Río (Cancha Los Güires) y Santa Fe, los asentamientos humanos informales de Brisas del Puente (inmediaciones al Puente Internacional José Antonio Páez) y de la vereda Monserrate, ambos asentamientos ubicados sobre la ribera del río Arauca, frente a la margen venezolana.

Esta situación fue registrada en la Alerta Temprana No. 081-18, cuando se dijo que “*El riesgo en el que se encuentran los ciudadanos venezolanos que han migrado al municipio de Arauca, se encuentra relacionado con las amenazas contra su vida e integridad física por parte de los grupos armados ilegales como el ELN y las presuntas disidencias de las FARC, en sectores como la vereda Barrancones, Monserrate y asentamientos humanos informales como Brisas del Puente y Llano Alto, donde se registran altos índices de violencia*” (Pág. 10).

En un lapso de 22 días (31 de enero a 21 de febrero de 2021), el municipio de Arauca registra el homicidio de nueve (9) personas, entre ellas población migrante, así:

- El 21 de febrero de 2021, en el asentamiento humano informal conocido como El Recreo, inmediaciones al puente Internacional José Antonio Páez, zona periurbana del municipio de Arauca, fue asesinado Wilson Vivas, quien se dedicaba al transporte informal como mototaxista.
- El 18 de febrero de 2021 en el sector conocido como Pescadito, zona periurbana del municipio de Arauca perteneciente al barrio 1 de enero, fue atacado con arma de fuego un hombre, de acuerdo con las autoridades en un posible ajuste de cuentas dentro de disputas territoriales por el control de tráfico y venta de estupefacientes. En los hechos falleció un adulto y un menor de 5 años de nacionalidad venezolana, quien se encontraba en inmediaciones al lugar del atentado.
- El 14 de febrero de 2021, fue hallado a orillas del río Arauca en el sector del Malecón Ecoturístico de la Avenida Quinta, y a pocos metros del Puente Internacional José Antonio Páez, el cadáver de una mujer, al parecer de nacionalidad venezolana y quien habría sido estrangulada y atacada con arma corto punzante.
- El 9 de febrero de 2021, 2 hombres fueron asesinados en el sector conocido como La Mediagua en el barrio Los Libertadores. De acuerdo con información suministrada por las autoridades, estas personas eran hermanos, procedentes del municipio de



Arauquita y habrían sido retenidos, llevados a territorio venezolano, trasladados por canoa por el río Arauca y posteriormente asesinados. Los cuerpos presentaban signos de tortura.

- El 4 de febrero de 2021, fue asesinada una persona de sexo masculino en el asentamiento humano informal El Refugio, en inmediaciones del Puente Internacional José Antonio Páez. En el cuerpo sin vida de esta persona fue dejado un escrito “Plan Pistola”.
- El 31 de enero de 2021, fueron asesinados con arma de fuego 2 personas de sexo masculino pertenecientes a la comunidad LGTBI. El hecho se registró en el barrio Los Libertadores, zona de frontera con el Estado Apure - Venezuela.

Como se puede deducir de algunos de los homicidios registrados, los motivos que parecen explicar tal conducta, corresponden a acciones de intolerancia social, denominado por la criminalidad “limpieza social”. Algunas fuentes consideran que varios de los homicidios perpetrados están presuntamente relacionados con actividades de consumo o distribución de sustancias psicoactivas.

3. Secuestros, Desaparición forzada y Amenazas

A partir del monitoreo y seguimiento que realiza la Defensoría del Pueblo, se pudo establecer que las amenazas contra la vida e integridad física, el secuestro y/o desaparición forzada, en su mayoría con fines extorsivos, son susceptibles de exacerbarse en este municipio.

3.1. Secuestros y desapariciones forzadas

La Defensoría del Pueblo ha documentado que al menos 14 personas habrían sido secuestradas y/o desaparecidas durante el año 2020. No obstante, esta entidad no descarta que existan otros casos no registrados de secuestro y/o desaparición forzada (incluso de amenazas).

Lo anterior se debe a que algunas de las víctimas y sus familiares se abstienen de interponer las denuncias respectivas por temor a las represalias de los secuestradores que en su mayoría son los grupos armados no estatales. En otros casos, la falta de denuncia responde también a la desconfianza en las instituciones del Estado. Esta situación evidencia que, aunque no se cuenta con cifras absolutamente confiables de este flagelo, es urgente tomar medidas de protección y seguridad para la población.

Entre los casos más destacados a nivel regional y nacional, se registran los secuestros de la madre y hermano del exalcalde y ex congresista del Centro Democrático Luis Emilio Tovar Bello, quienes posteriormente fueron dejados en libertad; el secuestro en 2020 del señor Francisco Alvarado, hermano del ex gobernador de Arauca, Ricardo Alvarado Bestene, quien fue liberado en febrero de 2021, luego de permanecer varios meses en poder de sus captores.

A continuación, se describen otros 2 casos de secuestro y desaparición forzada, conocidos por la Defensoría en lo transcurrido de este 2021:

- El 29 de enero de 2021, fue reportado como desaparecido por sus familiares, un ciudadano de nacionalidad venezolana, quien se dedicaba al trabajo informal y se dirigía hasta el municipio de Arauca, lugar donde se perdió rastro de él.
- El 16 de enero de 2021, fue reportado como desaparecido por sus familiares, un comerciante residente en el departamento de Casanare, quien se habría movilizado hacia el departamento de Arauca, desde entonces no se tuvo más información. El cuerpo sin vida de esta persona fue hallado el 17 de febrero de 2021 en la vereda El Pescado, zona rural del municipio de Saravena. De acuerdo con información suministrada por autoridades, esta persona fue asesinada.



3.2. Amenazas

El fenómeno de las amenazas en el departamento de Arauca y en la capital, se caracteriza por realizarse por motivos extorsivos, por estar relacionado con conductas personales de intolerancia social (que infringen el orden establecido por el grupo armado en la comunidad) o por ser considerados informantes de la Fuerza Pública.

Una de las circunstancias que el fenómeno de las amenazas en el departamento de Arauca expresa, es su escasa o mínima denuncia de los afectados. Si se trata de amenazas por razones extorsivas, la imposibilidad de abandonar el territorio o la actividad económica de la que dependen (actividades agrícolas, pecuarias o comercio informal), la víctima opta por acatar la exigencia del actor armado que la extorsiona. En cambio, si se trata de amenazas por motivos de intolerancia social, la víctima suele abandonar el territorio, debiendo incluso salir del departamento de Arauca. En los casos que ocurren en la zona rural, la víctima se esconde en las cabeceras urbanas de algunos municipios que considera favorable a su condición.

Las amenazas son una conducta silenciosa, de bajo registro de las autoridades de investigación judicial y policial, por la poca o escasa denuncia de los afectados. Esta conducta es un instrumento utilizado reiterativamente para mantener el orden establecido por el grupo armado no estatal, evitando tener que cometer acciones letales.

Entre los casos de amenazas por intolerancia social, la Defensoría del Pueblo registra algunos hechos que ponen en riesgo la vida e integridad física de lideresas y personas pertenecientes a la población OSIGD durante el inicio de 2021. Un caso conocido en este municipio es el siguiente:

- El 15 de febrero de 2021 y de acuerdo con la denuncia interpuesta por la directora de la Fundación Colectivo Dignidad Trans, “siendo las 10 de la noche, en la esquina del Hotel Santa Barbara, área urbana del municipio de Arauca, una mujer transgénero migrante fue abordada por cuatro sujetos encapuchados que se movilizaban en dos motos, que le dispararon con arma de fuego, rosando el proyectil parte de su oreja”.

El panorama de amenazas, secuestros y extorsiones, que afectan a la población civil del municipio de Arauca, durante lo transcurrido del año 2021, parece marcar una tendencia a incrementarse que, de continuar, podría configurar una grave crisis de seguridad y protección para la población en la capital del departamento de Arauca.

De resultar así, la situación de riesgo sería más crítica para quienes residen en las zonas enunciadas, puesto que es altamente probable que se generen desplazamientos forzados interurbanos o incluso, abandono definitivo del territorio en caso de presentarse nuevos ataques indiscriminados con artefactos explosivos contra infraestructuras militares y de Policía. Asimismo, preocupa que estos sectores urbanos periféricos sean utilizados como un lugar de ajusticiamiento o de ataques contra la vida e integridad física de la población civil, como sitios para el narcomenudeo y consumo de sustancias psicoactivas, como corredor estratégico de movilidad o lugar de refugio de los insurgentes, e incluso, que los habitantes sean obligados a través de amenazas a brindar apoyo a las acciones criminales de dichas organizaciones.

Finalmente, no es desdeñable considerar en adelante, la probabilidad de que surjan diferencias y desacuerdos entre los diferentes grupos armados no estatales bien sea por disputas en el territorio fronterizo o por conflictos internos de sus estructuras armadas que, de llevarse a cabo, contribuirán a profundizar la crisis humanitaria en el territorio araucano.

En este sentido, la presente Alerta Temprana de Inminencia pretende insistir en el riesgo de posible consumación de una nueva oleada de acciones violentas por parte de los grupos



armados no estatales en la ciudad de Arauca, que conllevaría la violación de los derechos humanos de la población civil e infracciones del Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, resulta pertinente exhortar a las autoridades responsables de salvaguardar la vida e integridad física de la población civil residente en el área urbana y peri-urbana de esta ciudad para que con urgencia se activen e implementen acciones, planes y programas de protección eficaces.

En virtud de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se consideren las siguientes recomendaciones con el fin de atender el escenario de riesgo **ALTO**, descrito en esta Alerta Temprana de Inminencia.

III. RECOMENDACIONES

1. A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes ésta Alerta Temprana, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial étnico y de género, acorde con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017, con el fin de promover y adoptar las medidas urgentes de prevención y protección ante las situaciones de riesgo y amenaza de la población residente en el territorio focalizado.
2. A la Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional en coordinación con la Alcaldía Municipal de Arauca y la Gobernación de Arauca, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz, oportunidad e inmediata atentados contra la vida e integridad física de la población civil.
3. A la Fuerza Pública (Policía Nacional, Ejército Nacional y Armada Nacional), de conformidad con las funciones que la Constitución y la Ley les confiere:
 - a) Coordinar y realizar acciones urgentes que logren contrarrestar las acciones de los grupos armados no estatales que tienen presencia en el área urbana y peri-urbana del municipio de Arauca, actualmente con especial afectación para quienes residen en los barrios de la Comuna 1: Libertadores, Miramar, 20 de Julio y Cabañas del Río; Comuna 2: San Luis, Santafé y Santafecito; Comuna 3: Guarataros, Corocoras, El Porvenir, El Triunfo, 1 de Enero, 12 de octubre y Pedro Nel Jiménez y Comuna 5: Fundadores, La Granja y Flor de mi Llano, atendiendo los principios del DIH.
 - b) Reforzar los dispositivos de seguridad y protección principalmente sobre las áreas geográficas que limitan con la ribera del río Arauca, zona limítrofe con territorio venezolano con el fin de lograr la neutralización de las acciones por parte de los grupos armados ilegales y proteger la vida e integridad de la población civil residente en el territorio.
4. A la Gobernación de Arauca y la Alcaldía Municipal de Arauca, evaluar la efectividad de los dispositivos y estrategias creados para mitigar el contexto de amenaza y violencia existente, así como el riesgo representado en los grupos armados no estatales, y realizar las acciones de seguimiento respectivas a la efectividad de dicho accionar institucional.
5. A la Gobernación de Arauca, en coordinación con la Alcaldía Municipal de Arauca y el Ministerio del Interior, realizar las acciones y gestiones pertinentes para destinar recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON que permitan el fortalecimiento de la seguridad en el territorio.
6. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Seccional Arauca, definir y adoptar medidas prioritarias urgentes encaminadas a la protección de derechos de niños, niñas,



adolescentes y jóvenes afectados por el conflicto en las comunas identificadas en esta Alerta.

7. A la Personería Municipal de Arauca, realizar acompañamiento, seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana, y en lo que respecta al cumplimiento de las medidas de prevención y protección a la población civil.
8. A la Fiscalía General de la Nación, impulsar las investigaciones que se adelantan por amenazas y atentados contra la vida e integridad de la población civil afectada por las acciones violentas de los grupos armados no estatales cometidas en la zona focalizada en la presente Alerta Temprana, principalmente aquellos atentados contra líderes y lideresas defensores de derechos humanos.
9. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana Coyuntural y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar periódicamente a la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Las respuestas de las autoridades concernidas pueden ser remitidas a los siguientes datos de contacto:

- a. Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- b. Dirección postal: Calle 55 No. 10-21, Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías.
Defensor Delegado para la prevención de riesgos a violaciones de DDHH, DIH y SAT.
Archivado en: Alertas Tempranas 2021.